

Lima, 12 de Octubre del 2022

RESOLUCION DE OFICINA N° 000405-2022/OAF/RENIEC

VISTOS:

La Resolución de Oficina N° 000398-2022-OAF/ERNIEC del 07OCT2022; el Informe N° 001140-2022/OAF/ULG/RENIEC (23SET2022) emitidos por la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, revisado el Informe N° 001140-2022/OAF/RENIEC, se verifica que en el numeral 1.2 se adjunta un cuadro mediante el cual la Unidad de Logística determina el valor estimado para la "ADQUISICION DE TONER PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN – CATALOGO ELECTRONICO AM" ascendente a S/ 1'564,267.56 (un millón quinientos sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y siete con 56/100 soles).

Que mediante Resolución Jefatural N° 000021-2019/JNAC/RENIEC (11FEB2019), se delegó en la Gerencia de Administración (ahora Oficina de Administración y Finanzas) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Entidad;

Que, mediante la Resolución de Oficina N° 000398-2022-OAF/RENIEC (07OCT2022), se efectuó una modificación al PAC del año 2022, en el que se incluyen y excluyen diversos procedimientos de selección, dentro de los que se encuentra el procedimiento "ADQUISICION DE TONER PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN – CATALOGO ELECTRONICO AM", respecto del cual en el quinto considerando, se señala:

Que, la Dirección de Servicios Registrales, remitió el requerimiento, pedido de servicios, términos de referencia y habilitación presupuestal para la contratación de la "ADQUISICION DE TONER PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN – CATALOGO ELECTRONICO AM" así luego de la realización de la indagación de mercado detallada en el Informe N° 001062-2022/OAF/ULG/RENIEC, la Unidad de Logística determinó el valor estimado en S/ 1'656,000.62 (un millón seiscientos cincuenta y seis mil con 62/100 soles); importe que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2174-2022 por S/ 1'656,000.62 (un millón seiscientos cincuenta y seis mil con 62/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados del Presupuesto Institucional del Pliego 033: RENIEC, conforme lo establecido en la Hoja de Elevación N° 0001457-2022/OPP/UP/RENIEC (30SET2022) emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto. En ese contexto, correspondería INCLUIR la referida contratación como un procedimiento por Acuerdo Marco;

Que, el monto considerado como valor estimado de S/ 1'656,000.62 no corresponde al monto determinado por la Unidad de Logística que es de S/ 1'564,267.56;

Estando dicha facultad delegada a la Oficina de Administración y Finanzas, contando con la opinión previa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y conocimiento de la Jefatura Nacional y de la Secretaria General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el quinto considerando de la Resolución de Oficina N° 000398-2022/OAF/RENIEC, quedando de la siguiente manera:

Que, la Dirección de Servicios Registrales, remitió el requerimiento, pedido de servicios, términos de referencia y habilitación presupuestal para la contratación de la "ADQUISICION DE TÓNER PARA EQUIPOS DE IMPRESIÓN – CATALOGO ELECTRONICO AM" así luego de la realización de la indagación de mercado detallada en el Informe N° 001062-2022/OAF/ULG/RENIEC, la Unidad de Logística determinó el valor estimado en S/ 1'564,267.56 (un millón quinientos sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y siete con 56/100 soles); importe que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2174-2022 por S/ 1'656,000.62 (un millón seiscientos cincuenta y seis mil con 62/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados del Presupuesto Institucional del Pliego 033: RENIEC, conforme lo establecido en la Hoja de Elevación N° 0001457-2022/OPP/UP/RENIEC (30SET2022) emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto. En ese contexto, correspondería INCLUIR la referida contratación como un procedimiento por Acuerdo Marco;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Manténganse subsistentes los demás aspectos de la Resolución de Oficina N° 000398-2022-OAF/RENIEC.

ARTÍCULO TERCERO.- Las Oficinas de Administración y Finanzas y de Comunicaciones y Prensa, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la presente Resolución efectuarán la publicación de la misma en el SEACE y en la página web institucional a fin de ponerla a disposición del público usuario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

YAR/prp